



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Gabinete del Presidente
Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 42/2018

EL TC ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE AMPARO DE CIUDADANOS CONTRA EL ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENT QUE PERMITE EL VOTO DELEGADO DE COMÍN Y PUIGDEMONT, PERO SIN ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARÍSIMAS

El Pleno del Tribunal Constitucional ha decidido, por unanimidad, admitir a trámite el recurso de amparo presentado por diputados de Ciudadanos contra los Acuerdos de la Mesa del Parlament de los días 3 y 24 de abril de 2018, en los que se admiten la delegación de voto de los diputados Carles Puigdemont y Antoni Comín, respectivamente.

La providencia argumenta que *“el recurso plantea un problema que afecta a una faceta de un derecho fundamental susceptible de amparo sobre el que no hay doctrina de este Tribunal”*. Además, *“el asunto suscitado trasciende del caso concreto al plantear una cuestión jurídica relevante que tiene, además, unas consecuencias políticas generales”*.

El Tribunal, en aplicación del artículo 51 de la LOTC, acuerda: *“Dirigir comunicación al Parlamento de Cataluña para que en un plazo que no exceda de diez días remita certificación de los acuerdos requeridos de la Mesa”*. Asimismo, *“se emplaza a quienes sean parte en el procedimiento, excepto a la parte recurrente en amparo, para que en un plazo de diez días puedan comparecer”*.

Por otra parte, el Pleno *“no aprecia la urgencia excepcional a la que se refiere el artículo 56.6 de la LOTC de adoptar medidas cautelarísimas”*. No obstante, sí acepta *“la apertura de pieza separada de suspensión, por lo que se concede un plazo de tres días al Ministerio Fiscal y al recurrente para que efectúen alegaciones”*.

Madrid, 8 de mayo de 2018